REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Referencia:	Despacho Comisorio N°010
Proceso:	Ejecutivo proceso ejecutivo conexo a proceso de nulidad de contrato.
Demandante:	Albeiro de Jesús Córdoba.
Demandado:	Gustavo Adolfo Arango Londoño
Radicado:	05 101 40 89 002 2020 00049 00.
Auto:	Sustanciación N 136
ASUNTO:	Requiere certificado de libertad y tradición para la práctica de la diligencia de secuestro, y del auto que ordena la comisión.

Previo al cumplimiento de la comisión encomendada a esta Agencia Judicial por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Ciudad Bolívar (Ant.), contenida en el Despacho Comisorio 010 del 9 de septiembre de 2021, recibido vía email, se les requiere para que allegue el auto que ordena la comisión y el respectivo certificado de libertad y tradición de la Matrícula inmobiliaria Nº 010-3049 de la oficina de instrumentos públicos de Fredonia Antioquia, del bien inmueble objeto de medida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°075

Venecia (Ant), septiembre 23 2021.

SORAYA MARIA LONDOÑO

Secretaria